

Modelo 10\_006

**SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS MAYORES**

Nombre y apellidos	DNI – NIF – NIE	Teléfono
En representación de	DNI – NIF - NIE - CIF	Correo electrónico
Domicilio a efecto de notificaciones	Código Postal	Localidad

**EXPONE:**

Que desea realizar las obras que a continuación se describen:

--

En edificio sito en:

Calle/Avenida/Plaza
---------------------

Que aporta la siguiente documentación:

Copia del documento que identifique al solicitante y a su representante, en su caso, incluyendo la acreditación de tal capacidad.

Un ejemplar en papel y una copia en formato digital del PROYECTO BÁSICO -visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente- que incluya los documentos preceptivos de acuerdo a la normativa aplicable. *En el caso que no esté visado deberá aportarse certificado de colegiación o copia compulsada del título académico del técnico redactor.*

Estudio de Gestión de los Residuos de construcción y demolición.

Estudio de Seguridad y Salud.

Hoja de estadística de edificación y vivienda.

Original del nombramiento del director de ejecución de las obras firmado, por el promotor y por el técnico con los mismos requisitos de visado o certificación sustitutiva, en su caso.

Identificación de la empresa constructora aportando copia de alta en el censo del IAE.

Justificantes de los ingresos previos del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la tasa por licencias urbanísticas (*autoliquidación facilitada en el primer piso del Ayuntamiento de Mislata, gestión tributaria*).

Último recibo puesto al cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles del local afecto a las obras

**SOLICITA** que, previos los trámites oportunos, le sea concedida la correspondiente Licencia de Obra Mayor.

El/la abajo firmante queda informado/a que la presente solicitud inicia el procedimiento administrativo (de haber aportado los documentos preceptivos que se indican) y que deberá resolverse en el **plazo máximo de dos meses**. En caso de transcurrir el citado plazo sin que sea notificada la resolución se producirá la **estimación por silencio administrativo** positivo. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley, de los planes, de los programas y de las ordenanzas. Todo ello sin perjuicio de las causas de suspensión del plazo establecidas en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **No podrán iniciarse las obras sin estar en posesión de la oportuna licencia y sin aportar al Ayuntamiento de Mislata un ejemplar del proyecto de ejecución, con los mismos requisitos de visado o certificación sustitutiva.**

Así mismo se le informa que deberá presentar declaración a través del modelo de la dirección General del Catastro número 902-N (por reforma o rehabilitación de bienes inmuebles) en el plazo de dos meses, según los términos de los artículos 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 y 28 del RD 417/2006. Procederá sanción en caso de incumplimiento de esta obligación de declarar. El citado modelo y la documentación que lo acompaña lo podrá presentar en este Ayuntamiento o en la Gerencia Regional del Catastro.

Mislata, de de 20